

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2594 *ORDEN APA/320/2008, de 6 de febrero, por la que se establece el procedimiento para la inclusión en el censo de la flota pesquera operativa de los buques de pesca españoles objeto de regularización en virtud de la Ley 9/2007, de 22 de junio, sobre regularización y actualización de inscripciones de embarcaciones pesqueras en el registro de buques y empresas navieras y en el censo de la flota pesquera operativa.*

La Ley 9/2007, de 22 de junio, sobre regularización y actualización de inscripciones de embarcaciones pesqueras en el Registro de Buques y Empresas Navieras y en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, establece el procedimiento para la normalización de aquellas embarcaciones que tienen unas medidas reales diferentes a las que figuran en el Censo de la Flota Pesquera Operativa dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en el Registro de Buques y Empresas Navieras dependiente del Ministerio de Fomento.

El artículo 7 de la citada Ley prevé que aquellas embarcaciones que hubieran sido objeto de regularización y no estuvieran incluidas en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, se deberán incluir en el mismo.

Por lo tanto, es necesario articular el procedimiento para la inclusión en el Censo de la Flota Pesquera Operativa de los buques objeto de regularización lo que se realiza mediante la presente orden, en la que se contemplan el ámbito de aplicación, las condiciones y tramitación de las inscripciones en el Censo citado.

En su tramitación se ha consultado a las comunidades autónomas afectadas y al sector interesado.

La presente orden se dicta en virtud de lo establecido en la disposición final segunda y en el artículo 7 de la Ley 9/2007, de 22 de junio.

En su virtud, con la aprobación previa de la Ministra de Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

Los buques objeto de regularización mediante el procedimiento establecido por la Ley de 9/2007, de 22 de junio, sobre regularización y actualización de inscripciones de embarcaciones pesqueras en el Registro de Buques y Empresas Navieras y en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, que no figuren inscritos en el dicho Censo de la Flota Pesquera Operativa deberán ser inscritos en el mismo.

Artículo 2. *Solicitudes.*

1. Las solicitudes de inclusión de los buques, conforme al modelo del anexo I, se dirigirán por el interesado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se presentarán en la Secretaría General de Pesca Marítima, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para la presentación de la solicitud será de cuatro meses contados a partir la notificación de la Comunidad Autónoma respectiva de la resolución

de regularización a que se refiere el artículo 6.3 de la Ley 9/2007, de 22 de junio.

3. La solicitud deberá acompañar la documentación siguiente:

- a) Cuaderno censal de alta, completado correctamente y en su totalidad por el armador, que firmara en el lugar reservado para ello, conforme al modelo del anexo II.
- b) Fotocopia compulsada, completa, literal y certificada de la hoja de asiento en tercera lista del buque.
- c) Certificado de navegabilidad definitivo del buque, en 3.ª lista (o copia compulsada).
- d) Certificado de arqueo del buque en GT y TRB (o copia compulsada).
- e) Etiqueta de identificación fiscal de la empresa armadora.
- f) Certificación del Instituto Social de la Marina en el que figuren:

1.º Número de inscripción en la Seguridad Social de la empresa armadora.

2.º Número de inscripción en la Seguridad Social del barco como centro de trabajo.

Artículo 3. *Tramitación.*

1. Una vez presentada la solicitud, la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros de la Secretaría General de Pesca Marítima, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, comprobará la documentación presentada y en el caso de que el buque vaya a faenar en aguas interiores, se solicitará informe previo de la comunidad autónoma correspondiente.

2. El Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros dictará y notificará la correspondiente resolución en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

Artículo 4. *Alta en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.*

1. Los buques una vez cumplidas con todas las condiciones y recibidos los correspondientes informes, serán dados de alta provisional en el Censo de la Flota Pesquera Operativa, mediante la citada resolución del Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros.

2. Para que el buque pase a situación de alta definitiva en el Censo de la flota pesquera operativa, el armador deberá justificar, en el plazo máximo de un año desde la fecha de alta provisional, una actividad pesquera de al menos ciento veinte días o un 70 por ciento de los días autorizados cuando se trate de pesquerías específicas reguladas por su propia normativa a partir de la fecha de alta provisional, por medio de los siguientes documentos:

- a) Certificación de despachos para la pesca expedidos por la Capitanía Marítima correspondiente.
- b) Certificación de ventas en lonja o establecimiento autorizado por la comunidad autónoma.

3. En caso de no solicitar el alta definitiva en el plazo previsto o en ausencia de las justificaciones requeridas, la embarcación causará baja definitiva en el Censo.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de febrero de 2008.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

Espacios para sellos de registro	
-------------------------------------	--

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA INCLUSION EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA OPERATIVA DE BUQUES DE PESCA ESPAÑOLES

(ORDEN APA/ / 2008)

I. DATOS PERSONALES Y DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos			N.I.F o N.I.E	
Domicilio				
Calle/Plaza y Número	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono y Fax

II. DATOS DEL REPRESENTANTE DEL SOLICITANTE

Nombre			C.I.F.	
Domicilio				
Calle/Plaza y Número	Localidad	Provincia	Código Postal	Teléfono

III. IDENTIFICACIÓN DEL BUQUE

Nombre	Matrícula y Folio	G.T.	Puerto Base

IV. TIPO DE ALTA

<input type="checkbox"/> Alta Provisional en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.	<input type="checkbox"/> Alta Definitiva en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.
---	--

V. ACTIVIDAD EN

<input type="checkbox"/> Aguas Interiores	<input type="checkbox"/> Aguas Exteriores	<input type="checkbox"/> Aguas Interiores y Aguas Exteriores de forma alternativa.
---	---	--

Autorizo al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a consultar telemáticamente los datos referidos a mi persona relacionados exclusivamente con el Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros, o en su defecto fotocopia compulsada del citado documento.

Firma:

VI. DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.¹

1)

2)

VII. SOLICITUD.

El/la abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud; aceptando y comprometiéndose a probarlos documentalmente, conforme a lo establecido en la Orden APA/ /2008.

En, a de de 2008

Firma:

Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación
Secretaría General de Pesca Marítima
28006 MADRID

¹ Consignar el medio o medios preferentes por los que desea se le practique la notificación. Deberá consignarse, al menos, un lugar para realizar la notificación.

ANEXO II
CUADERNO CENSAL DE FLOTA PESQUERA OPERATIVA
MOTIVO DE ALTA

1.- REACTIVACION

Motivo de inactividad:
Fecha del último despacho:
Despachado por Distrito Marítimo:

I. A) IDENTIFICACION DEL ARMADOR ACTUAL *(Persona física o jurídica que gestiona la actividad o la explotación del buque. Si son varias pero no han formado sociedad, datos de quien la dirige)*

Apellidos, Nombre / Razón Social

--

D.N.I./N.I.F	Nº Inscripción S.S. del Buque	Nº Seguridad Social del armador
	BUQUE	ARMADOR

DOMICILIO

Calle/Plaza y número		
Localidad	Provincia	Código Postal
TELEFONO	FAX	

ASOCIADO A:

1 Cofradía de: _____

2 Asociación de Armadores de: _____

3 Cooperativa de: _____

4 Organización de Productores: _____

B) IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO LEGAL DEL BUQUE *(Inscrito en el Registro Mercantil o en su defecto en la hoja de asiento, si es distinto del armador del apartado anterior)*

Apellidos, Nombre/Razón Social	D.N.I./N.I.F.

DOMICILIO

Calle/Plaza y número		
Localidad	Provincia	Código Postal
TELEFONO	FAX	

C) INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL BUQUE *(Si está inscrito cumplimentar los siguientes datos)*

Registro Mercantil de:

Libro	Folio	Hoja

Nº Inscripción _____

D) REGIMEN DE EXPLOTACION DEL BUQUE*(Marcar con una X la casilla correspondiente)*

PROPIETARIO LEGAL DEL BUQUE:

¿Está embarcado? 1 SI 0 NO

En cualquier caso, si tiene alguna titulación náutico-pesquera indíquela a continuación

--

E) TIPO DE PROPIEDAD*(Marcar con una X la casilla correspondiente)*

- 1 PRIVADA INDIVIDUAL (una sola persona)
 2 PRIVADA COLECTIVA (varias personas que no forman sociedad)
 3 SOCIEDAD PRIVADA
 4 COOPERATIVA
 5 COFRADIA
 6 PUBLICA
 7

II. IDENTIFICACION Y CARACTERISTICAS DEL BUQUE*(Las características técnicas del buque vienen indicadas en la hoja de asiento)*

NOMBRE DEL BARCO _____

(Sin abreviaturas)

CODIGO _____

FECHA ÚLTIMO DESPACHO _____

PUERTO BASE _____

DISTINTIVO DE AMURAS		DISTINTIVO DE LLAMADA	(**) ARQUEO (con dos decimales)	
(*) Matrícula	Folio	Señal	TRB	GT

DIMENSIONES <i>(En metros con dos decimales)</i>			
Eslora total	Eslora P.P.	Manga fuera forros	Puntal

(*) Matrícula.- Letras y número correspondiente al puerto donde está matriculado el buque. Ejemplo: SS-1 es la de Pasajes, VILL-3 la de Villagarcía, HU-3 la de Huelva, TE-1 la de Tenerife, etc.

(**) Arqueo.- Indicar siempre G.T, el arqueo TRB únicamente los buques que dispongan de este dato.

AÑO DE CONSTRUCCION	ASTILLERO CONSTRUCTOR <i>(Nombre o razón social)</i>

LOCALIDAD	
-----------	--

FECHA DE ENTRADA EN SERVICIO	
------------------------------	--

FECHA DE INSCRIPCION DEFINITIVA	
---------------------------------	--

PAIS DE PROCEDENCIA

(Si construido en el extranjero o importado)

--

A) MATERIAL DEL CASCO (marcar con una X la casilla correspondiente)

- 1 MADERA
- 2 ACERO
- 3 FIBRA DE VIDRIO / PLASTICO
- 4 OTRO *(indíquese cual)* _____

B) TIPO DE COMBUSTIBLE QUE UTILIZA EL MOTOR PROPULSOR

(Marcar con una X la casilla correspondiente)

- 1 GASOLEO 2 GASOLINA 3 OTRO *(indique cual)*

CAPACIDAD DE TANQUES	
----------------------	--

(Indique la unidad de medida) 1 Mts. Cúbicos 2 Litros
(Marcar con una X)

TIPO DE PROPULSION

(Marcar con una X la casilla correspondiente)

- F MOTOR FUERA BORDA.....POTENCIA (En H.P.) _____
- M MOTOR A BORDO

*** C) MOTOR PRINCIPAL***(Marcar con una X la casilla correspondiente)*

- 1 Es el motor original
 2 Se cambió Fecha del último cambio _____

El motor tiene tara 1 SI 0 NO

Marca	Modelo
Año de fabricación	Nº serie motor

(Según placa fabricante)

* Sólo para buques con motor a bordo

1. POTENCIA MAXIMA CONTINUA EN BANCO (En C.V.)*(Potencia B.H.P., potencia al freno)**(Si hay dos motores para propulsión principal sumar ambos)***2. REVOLUCIONES MAXIMAS POR MINUTO DEL MOTOR****3. RELACION DE REDUCCION***** D) POTENCIA DE MOTORES AUXILIARES (En C.V.)***** E) 1. VELOCIDAD MAXIMA EN PRUEBAS***(en nudos = millas/hora)***2. AUTONOMIA DEL BUQUE (en millas)***** F) HELICES (tipo)***(Marcar con una X la casilla correspondiente)*

- 1 FIJA
 2 DE PALAS REVERSIBLES
 3 CON TOBERA

G) EMBARCACIONES AUXILIARES**EMBARCACIONES AUXILIARES LISTA CUARTA**

- 1.1 DE ALMABRABAS
 1.2 DE BATEAS
 1.3 DE CULTIVOS MARINOS
 1.4 DE CERQUEROS Y OTROS
 1.5 DE MARISQUEO A PIE
 1.6 DE RECOGIDA DE ALGAS O CORAL
 1.7 ARTEFACTOS DEDICADOS AL CULTIVO O ESTABULACION DE ESPECIES MARINAS

1. ATENDIENDO A LA ESPECIE QUE CAPTURA PRINCIPALMENTE*(Marcar con una X la casilla correspondiente)*

- 1 ANCHOA O BOQUERON
 2 ATUNERO Y/O BONITERO
 3 BACALADERO
 4 CEFALOPODERO
 5 MARISQUERO
 6 MERLUCERO
 7 SARDINAL
 8 OTRA *(indique cuál)*
 9 NO ESPECIALIZADO
-
-

III. CARACTERISTICAS OPERACIONALES**A) TRIPULACION** *(indicar el número de:)*

- (1) ___ CAPITANES O PATRONES DE PESCA *(incluido el Capitán o patrón del buque)*
 (2) ___ OFICIALES DE PUENTE
 (3) ___ MECANICOS NAVALES
 (4) ___ RADIOTELEGRAFISTAS
 (5) ___ ELECTRICISTAS NAVALES
 (6) ___ MOTORISTAS O MECANICOS DE LITORAL
 (7) ___ ESPECIALISTAS
 (8) ___ MARINEROS

IV. EQUIPOS ESPECIALES*(Marcar con una X la/s casilla/s correspondiente)***A) NAVEGACION**

- 0 RADARES
 1 RADIO GONIOMETRO
 2 PILOTO AUTOMATICO
 3 GIRO COMPAS
 4 CORREDERA
 5 NAVEGACION SISTEMA OMEGA
 6 NAVEGACION SISTEMA DECCA
 7 NAVEGACION SISTEMA LORAN
 8 NAVEGACION POR SATELITE

B) COMUNICACIÓN

- 1 TELEFONICA
 2 TELEGRAFICA
 3 V.H.F.

C) EQUIPO DE DETECCION DE PESCA

- 1 SONAR
 2 SONDA
 3 SONDADOR RED
 4 TELEDETECCION

D) EQUIPOS AUXILIARES PARA LA PESCA

- 1 EMBARCACION AUXILIAR DE PESCA
 2 HELICOPTERO

E) EQUIPOS DE TRANSFORMACION Y MANIPULACION
(Número de toneladas/día que puede procesar)

_____ Tm/día CONGELACION
 _____ Tm/día FABRICACION DE HARINAS
 _____ Tm/día FABRICACION DE ACEITES

MANIPULACION
(Número total de máquinas)

_____ MAQUINAS DE FILETEAR, ENVISCERAR, DESCABEZAR Y OTRAS

F) BODEGAS, TANQUES Y VIVEROS (indique la capacidad en metros cúbicos)

- (1) _____ m³ CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE HIELO
 (2) _____ m³ BODEGAS FRESCO
 (3) _____ m³ BODEGAS REFRIGERADO
 (4) _____ m³ BODEGAS CONGELADO
 (5) _____ m³ TANQUES DE SALMUERA
 (6) _____ m³ VIVEROS DE CEBO VIVO

G) EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE PESCA (indique el número)

- (1) __ GRUPOS ELECTROGENOS
 (2) __ BOMBAS DE PESCADO
 (3) __ MAQUINILLAS
 (4) __ EQUIPOS LUMINOSOS
 (5) __ HALADORES (powered block)

V. CALADEROS Y TIPO DE PESCA PARA LA QUE ESTA AUTORIZADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA.

(Marcar con X las casillas correspondientes al CALADERO y Tipo de pesca)

1) AGUAS ESPAÑOLAS

- 1 AGUAS EXTERIORES
 2 AGUAS INTERIORES
 3 AMBAS DE FORMA ALTERNATIVA

CALADEROS

- E.1 CANTABRICO-NOROESTE
 E.2 SURATLANTICO
 E.3 MEDITERRANEO
 E.4 CANARIAS

TIPO DE PESCA

Modalidades censadas

- A.1 Arrastre de fondo
 A.2 Cerco
 A.3 Palangre de superficie
 A.4 Palangre de fondo
 A.5 Rasco
 A.6 Volantas
 A.7 Arte Claro

Modalidades no censadas

- A.8 Artes menores
 A.9 Otras (indicar cuál) _____

2) **AGUAS CEE NO ESPAÑOLAS**

- C.1 ZONAS Vb, VI, VII y VIII (FLOTA DE LOS 300)
- A.1 Artes fijas - Palangreros mayores 100 TRB
 A.2 Arrastre de fondo - Arrastreros mayores 100 TRB
- C.2 ZONAS VIIIa, b, d y e (GOLFO DE VIZCAYA)
- A.3 Sardineros menores 100 TRB
 A.4 Palangreros menores 100 TRB
 A.5 Cañeros-Pincheros menores 50 TRB
 A.6 Anchoa
 T.1 Anchoa para cebo
 T.2 Túnidos (boniteros)
- C.3 ZONAS VIIg, h, j y k (SUR INGLATERRA E IRLANDA)
- A.7 Palometa

PORTUGAL

- C.4 NORTE DEL PARALELO DE PENICHE
- P.1 Arrastre
- C.5 SUR DEL PARALELO DE PENICHE
- P.2 Arrastre
 P.3 Palangre de superficie
- C.6 NORTE Y SUR DEL PARALELO DE PENICHE
- P.4 Curricán (boniteros)
- C.7 ACUERDOS FRONTERIZOS
- A.1 Miño
 A.2 Guadiana

3) **OTROS CALADEROS****CALADEROS**

- R.1 MAURITANIA
 R.2 SENEGAL
 R.3 GAMBIA
 R.4 GUINEA BISSAU
 R.5 GUINEA CONAKRY
 R.6 GUINEA ECUATORIAL
 R.7 SAO TOME E PRINCIPE
 R.8 ANGOLA
 R.9 NAMIBIA
 R.10 SUDAFRICA
 S.1 MOZAMBIQUE
 S.2 COMORES
 S.3 SEYCHELLES
 N.1 N.A.F.O.
 N.2 U.S.A. (Caladero de Boston)
 N.3 SVALBARD
 N.4 NORUEGA
 X.1 OTRO CALADERO (indique cual)

FECHA DE ENTREGA
 FIRMA DEL ARMADOR